



**Uniempresarial**  
Fundación Universitaria Empresarial

## **POLÍTICA DE GOBERNABILIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Aprobado por el Consejo Superior Universitario, según consta en Acta 134 dl 19 de febrero de 2021. En concordancia con el Acta 146 del 27 de enero de 2022 del mismo cuerpo colegiado.



## Directivos

### Presidente del Consejo Superior Universitario

Nicolás Uribe Rueda

### Rector:

Carl Henrik Langebaek Rueda

### Secretaria General:

Nidia Johanna Robles Villabona

### Vicerrectora Académica:

Yasmín Molina Rojas

### Vicerrector de Proyección Empresarial y Relacionamento con el Entorno:

Jorge Mario Hurtado Rodríguez

### Gerente de Planeación y Aseguramiento de la Calidad:

Emma Emira Carrión Rodríguez

### Gerente de Talento Humano:

Luz Yazmin Lizarazo Jiménez

### Gerente de Mercadeo y Admisiones:

Dorys Andrea Sotelo Carreño

### Gerente Administrativo y Financiero:

Andrés Carrillo Gil



Política de Gobernabilidad y Rendición de Cuentas de la Fundación  
Universitaria de la Cámara de Comercio de Bogotá –  
Uniempresarial.

**1. Introducción.**

La Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá - Uniempresarial (código: 2738), con domicilio en Bogotá D.C., institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y con carácter académico de institución universitaria, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 598 del 02 de abril de 2001, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, desarrolla en el presente documento su Política de Gobernabilidad y Rendición de Cuentas, en cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 *“Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”*, el Decreto 1075 de 2015 y el Acuerdo No. 02 de 2017 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) *“Por medio del cual se establece la Política Pública para el mejoramiento del gobierno de las Instituciones de Educación Superior”*.

**2. Objeto.**

Establecer la Política de Gobernabilidad y Rendición de Cuentas de Uniempresarial definiendo los principios del buen gobierno para identificar y describir buenas prácticas, orientadas a cualificar el gobierno de Uniempresarial para garantizar el cumplimiento de la misión y desarrollo de los proyectos institucionales bajo parámetros de alta calidad y pertinencia, además de definir herramientas que permitan el fortalecimiento de los órganos colegiados de gobierno y garantizar una gestión eficiente, eficaz, íntegra y transparente.

**3. Ámbito de aplicación.**

Los principios y disposiciones contenidas en la presente Política de Gobernabilidad y Rendición de Cuentas serán aplicables a todos los

procesos de toma de decisiones e información de Uniempresarial.

#### **4. Legislación aplicable.**

La presente Política de Gobernabilidad y Rendición de Cuentas se fundamenta y elabora tomando en cuenta las siguientes normas:

- Los artículos 2 y 103 de la Constitución Política de Colombia de 1991, por los cuales se reconoce como un fin del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, y se establece que el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan;
- La Ley 30 de 1992, la cual regula la prestación del servicio de educación superior, protegiendo el principio constitucional de la autonomía universitaria.
- La Ley 115 de 1994, la cual tiene por objeto señalar las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación en Colombia.
- El Acuerdo No. 02 de 2017 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), el cual reglamenta la Política Pública para el mejoramiento del gobierno de las Instituciones de Educación Superior.

#### **5. Definiciones:**

Para efectos de comprensión, aplicación e interpretación de la presente Política, se toman literales las definiciones contenidas en el Acuerdo 02 de 2017 del Consejo Nacional de Educación Superior, las cuales se transcriben a continuación:



- a. **Autonomía:** Es la capacidad de una Institución de Educación Superior para dictar sus propias reglas dentro de los marcos legales del país. Esta capacidad de autogobierno implica la obligación de declarar la misión de la institución, generar las condiciones para cumplirla y adaptarse al entorno cambiante. En el ámbito internacional se reconoce cuatro dimensiones fundamentales de autonomía: académica, organizacional, financiera y en el manejo de recursos humanos.
- b. **Código de buen gobierno:** Son las disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, eficaz, íntegra y transparente. Cada institución establecerá la instancia correspondiente para hacerle seguimiento y asegurar su efectivo cumplimiento.
- c. **Gobernabilidad:** Es el conjunto de condiciones y recursos que posibilitan a un órgano colegiado de gobierno y a un directivo el ejercicio real y legítimo del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento con calidad y pertinencia de los objetivos y los fines asignados en un contexto institucional específico.
- d. **Gobernanza:** Es la coexistencia activa de los elementos de gobierno institucional y de las condiciones y recursos de gobernabilidad, en una institución
- e. **Gobierno institucional:** Es el sistema de políticas, estrategias, decisiones, estructuras y procesos, encaminadas al cumplimiento de su misión, a través de suproyecto institucional, con criterios de ética, eficiencia, eficacia, calidad, integralidad, transparencia y un enfoque participativo de sus actores
- f. **Grupos de interés:** Personas, agremiaciones o entidades en las cuales la institución tiene influencia o son influenciadas por ésta, los cuales pueden ser internos o externos.
- g. **Máximo órgano colegiado de gobierno:** Es la máxima autoridad



colectiva de gobierno de una IES. Son los cuerpos colegiados definidos en sus estatutos, encargados de la adopción de las políticas generales de la institución, su normatividad y la dirección de la misma.

- h. **Rendición de cuentas:** Entiéndase como el deber ético de toda institución, en cabeza de su representante legal y sus órganos de gobierno, capaz de responder e informar de manera periódica, planeada y participativa, sobre: la realización de la misión y el P.E.I. la adecuada gestión, el eficiente y eficaz manejo de recursos, los proyectos, las expectativas cumplidas y no cumplidas, y, en general, de los resultados de la Institución. La rendición de cuentas coadyuva al fortalecimiento de la autonomía, el buen gobierno, la transparencia y la responsabilidad social.

## 6. Principios

Se adoptan como principios de gobernabilidad y rendición de cuentas, los contenidos en el Acuerdo No. 02 de 2017 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), de la siguiente forma:

- a. **Cultura de rendición de cuentas:** Las Instituciones de Educación Superior, tienen el deber ético constituir una cultura de rendición de cuentas en la que informe y dialogue con sus grupos de interés, de manera periódica, planeada y participativa
- b. **Declaración de los grupos de interés y fluida relación con ellos:** Los órganos colegiados de gobierno deben declarar cuáles son sus grupos de interés y tener estrategias claras para relacionarse con ellos.
- c. **Gestión eficiente y eficaz de los recursos:** Las instituciones deben dar cuenta de una gestión eficiente y transparente de los recursos que le son entregados por el Estado o por la sociedad, tales como transferencia de recursos, matrículas, donaciones, financiación de investigación entre otros.



Dentro de las labores del buen gobierno institucional, se considera fundamental cuidar, consolidar y preservar los recursos de la institución.

Adicionalmente, se debe cultivar la relación con los sectores externos, en parte como fuentes de recursos para la institución; se debe también lograr que la financiación de la institución sea diversa y no dependa en su mayoría de una única fuente.

- d. **Prevalencia de los intereses institucionales:** Se debe actuar con salvaguarda de la institución, acorde con los objetivos de la Instituciones de Educación Superior, consagrados en la Constitución, la Ley, los Estatutos y el P.E.I.
- e. **Toma de decisiones con base en evidencias:** Se debe propender porque las decisiones que se tomen respecto de la institución estén enmarcadas y sean consecuentes con la mejor visión de la realidad, hechos y datos que puedan obtener.

Las estrategias de relación con los grupos de interés deben incluir formas de captación e identificación de sus intereses, requerimientos y expectativas, de atención de necesidades, de participación en la vida institucional.

- 7. **Sistemas de información:** Uniempresarial contará con sistemas de información que sean: 1. Confiables; 2. Integrados y 3. Que permitan la verificación del grado de cumplimiento de su misión.
- 8. **Consejo Superior Universitario:** De acuerdo con los Estatutos de Uniempresarial, el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de administración de UNIEMPRESARIAL y como tal, su actividad estará siempre circunscrita al logro de los objetivos institucionales y sus decisiones serán de obligatorio cumplimiento para todos los demás órganos colegiados, directivos, administrativos, personal administrativo docente y estudiantil.





- 9. Funciones del Consejo Superior Universitario:** Las funciones del Consejo Superior Universitario serán las definidas en los estatutos de Uniempresarial.
  
- 10. Participación de los principales grupos de interés en el Consejo Superior Universitario:** El Consejo Superior Universitario garantiza la representación de los diferentes estamentos que integran la comunidad universitaria.
  
- 11. Reuniones del Consejo Superior Universitario.** El Consejo Superior Universitario se reunirá de manera ordinaria de acuerdo a la periodicidad que dicten los estatutos, en las fechas aprobadas anualmente, y extraordinariamente cuando lo exijan las necesidades urgentes e imprevistas de Uniempresarial.
  
- 12. Herramientas del buen gobierno universitario:**
  - a. Uniempresarial realizará actualizaciones normativas de acuerdo a las necesidades institucionales e implementará las necesarias, cuando evidencie riesgos jurídicos que puedan impactar el proyecto institucional.
  
  - b. Uniempresarial utilizará proceso de autoevaluación e implementará sistemas de aseguramiento de la calidad. Además, favorecerá el desarrollo de planes de acción originados en los sistemas de aseguramiento de la calidad.
  
  - c. Los máximos órganos colegiados mantendrán un diagnóstico de la situación de la institución frente a sus planes de acción a través de la revisión de indicadores de resultado.
  
  - d. Los máximos órganos colegiados de Uniempresarial tienen sus propios reglamentos internos.
  
  - e. La Secretaria General será encargada de realizar la inducción de





los nuevos miembros de los máximos órganos colegiados.

**13. Componentes de la rendición de cuentas:** La rendición de cuentas en Uniempresarial estará integrada por los tres componentes definidos en el documento CONPES 3654 de 2010 así:

- a. **La información:** se refiere a la disponibilidad, exposición y difusión de los datos, estadísticas, documentos, informes, etc., sobre las funciones a cargo de la institución, desde el momento de la planeación hasta las fases de control y evaluación.
- b. **La explicación o diálogo:** se refiere a la sustentación de las acciones, a la presentación de los diagnósticos y las interpretaciones, a la exposición de los criterios utilizados para tomar las decisiones, e implica, por tanto, la existencia de diálogo y la posibilidad de incidencia de otros actores en las decisiones a tomar.
- c. **Los incentivos:** consisten en la existencia de mecanismos de corrección de las acciones, de estímulo por su adecuado cumplimiento, o de castigo por el mal desempeño.

#### **14. Vigencia**

La presente Política de Gobernabilidad y Rendición de Cuentas de Uniempresarial entrarán en vigencia a partir del 19 de febrero de 2021.